

esta Villa, su fha en nunda & Julio pasado  
& Pasosmo, pidiendo que para la proxima  
Recolect. de mieu que bien se venia en sus po  
ros. despuna en caso que Dios nro S. Socorro  
Conse de ben fho se conceda licencia, para el  
de enes da Juan de la lina, que fura ne  
zarario, e dan buen Recofa mieu, fura de los  
Rasos, goals que en ello se n deava, el publico  
de dha Cui, por la Villa, se avia conceder  
a dha Cui la licencia que pide, con alleg lo  
Segun lo pavenido. Cuius ordenanzas, e dican  
dos, o Cavildos. Revueltos e dexamnados  
as de fin, asi para la Con tribucion, por el  
Conde de nro Salva a confirmacion fura de los  
Rasos, Segun lo expusado, Revueltos Cuiellos,  
los que se hanan presentes, al Comisario, que es  
da Villa nombrada, su nro que llegue el ca  
so de la Recolect. de mieu, para su obre banza,  
en caso, nresario. Asimismo se le haya su nro  
al factor de dha Cui, e se responda a dha  
Cui

En este estado en dno. el 24 de Julio de 1592  
Canovas. Rex. se le hizo presente lo acordado  
e se conformo con lo asi acordado

En vista de Un memorial dado por Joseph  
de Alido espin, fijo de la Romana, expusando  
que los Jurcaderos de Sora Garraña, la pava

